	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20231320009481* Radicado: 20231320009481 Fecha: 24-01-2023 Pág. 1 de 4
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Bogotá D.C., martes 24 de enero de 2023

i

Bogotá D.C., viernes 20 de enero de 2023

Señor (a)

ANONIMO

Dirección: No registra.

Teléfono: No registra.

E-mail: No registra.

ASUNTO: Respuesta oficio bajo radicado No. 20231120004562 del 12 de enero de 2023, atención de petición “*DERECHO DE PETICION @ricardodejota SOLICITUD ARREGLO VIA KR 3a ENTRE CLL 11 Y 12*” Localidad de Candelaria.

Cordial saludo Sr. Ricardo.

En atención a la solicitud “*DERECHO DE PETICION @ricardodejota SOLICITUD ARREGLO VIA KR 3a ENTRE CLL 11 Y 12*” la subdirección de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL) de la Unidad Administrativa especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) informa que;

En atención a la solicitud de intervención vial “*Solicitud a rehabilitación vial*”, la subdirección de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL) de la Unidad Administrativa especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), esta, verifica los segmentos solicitados en el sistema de información geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA); la cual informa que;

Tabla No. 1. Localidad No. 17 – Candelaria // UPZ: LA CANDELARIA.

CIV	Tipo de Superficie	Eje Vial	Inicial	Final	SECCION VIAL	TIPO DE MALLA	PK	OBSERVACIONES
17000195	Flexible	KR 3	CL 11	CL 12	V9	Intermedia	189630	El segmento vial esta para Cambio de Carpeta (MP) mantenimiento periódico.

Imagen No. 1 Fuente: SIGMA (20 enero-2023) CIV – 17000195 PK 189630



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS

CÓDIGO: APIC-FM-014

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022

20231320009481

Radicado: 20231320009481

Fecha: 24-01-2023

Pág. 2 de 4



Imagen No. 2 Fuente: SIGMA (20 enero-2023) CIV – 17000195 PK 189630
Se adjunta registro fotográfico de la intervención.

Antes



Después




De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que el segmento vial se encuentran incluido en las intervenciones que se adelantan actualmente; la Entidad a partir de la fecha de 12 de enero del presente año (2023) interviene el tramo de la dirección de la carrera 3 entre calle 11 y calle 12, ejecutando un mantenimiento periódico (P.M.) (Cambio de Carpeta asfáltica).

Así, considerando las competencias establecidas en el numeral 3 del artículo 5 del acuerdo 740 de 2019, el cual estipula: “Los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollan en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y observación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local intermedio incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la observación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)”, en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Con lo anterior damos respuesta a su petición, y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por una ciudad mejor.



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		<p>*20231320009481* Radicado: 20231320009481 Fecha: 24-01-2023 Pág. 3 de 4</p>
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

En tus manos está la prevención del Covid – 19. Lávate las manos, tose o estornuda tapándote con el brazo y evita saludar de beso o de mano. ¡Pequeñas recomendaciones que marcan diferencia!


Cordialmente,

ING. ALVARO VILLATE SUPELANO
Gerente de Intervención - UAERMV

Elaboró: Carlos Mauricio Méndez Losada, contratista director zona 3. UAERMV
c.c. Subdirección De Mejoramiento De La Malla Vial Local pablo.muñoz@umv.gov.co

c.c. Director Técnico de Conservación de la Infraestructura, Luis Ernesto Bernal Rivera. Dirección, E mail:
atnciudadano@idu.gov.co Calle 22 No. 6 – 27, Tel: 3386660. Inf o: Línea: 195 www.idu.gov.co

c.c. Alcalde Local de Fontibón, Diego Alejandro Maldonado. Dirección: Cra. 99 #19-43, Bogotá.
Teléfono: (601) 2670114. alcalde.fontibon@gobiernobogota.gov.co

Documento 20231320009481 firmado electrónicamente por:	
ALVARO VILLATE SUPELANO	Gerente de Intervención GERENCIA DE INTERVENCIÓN alvaro.villate@umv.gov.co Fecha firma: 24-01-2023 16:09:27
 a92f7bca6681d1b7bde6fe9c60f6fd80c9982ab15de57af368c62aed8d79c2e7 Codigo de Verificación CV: ba2fc Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

ⁱAnte la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día _____, y se desfija finalizada la jornada del día _____, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.